

**REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE LA Escuela de Educación
Superior Tecnológico Privado KHIPU**

**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1° Objeto.

Este reglamento se enfoca en establecer las pautas para la implementación, operación y sostenibilidad del Repositorio Digital Institucional de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU, destinado a resguardar y difundir la producción tecnológica, científica y académica generada por su comunidad educativa. Se formula siguiendo los lineamientos de la Ley N° 30035, que norma el Repositorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y sus respectivas regulaciones

Art. 2° Definición.

El Repositorio Institucional Digital de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU es el depósito digital oficial de la institución, creado para registrar, conservar y divulgar, bajo el principio de acceso abierto, la producción científica, tecnológica y académica generada por sus investigadores, docentes y estudiantes.

Art. 3° Definición de términos.

Para la correcta aplicación de este reglamento en la escuela de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, se definen los siguientes términos:

- Accesibilidad: Capacidad de utilizar eficientemente, de manera efectiva y satisfactoria, un recurso en un contexto específico.
- Recurso: Producción académica, científica o tecnológica de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU publicada en el Repositorio Institucional Digital.
- Autor: Persona natural que realiza la creación intelectual.
- Comunidad: Conjunto organizado en la plataforma digital compuesto por las diversas áreas académicas, incluyendo la escuela de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras y la unidad de investigación.
- Colección: Conjunto de documentos digitales de cada subcomunidad, organizados en la plataforma.
- Creative Commons (CC): Organización que ofrece licencias flexibles y herramientas tecnológicas para facilitar la difusión de información y recursos educativos.
- Interoperabilidad: Capacidad de varios sistemas para intercambiar y utilizar información compartida.
- Dublin Core: Modelo de metadatos para la descripción de recursos, facilitando su identificación por sistemas avanzados.
- Metadato: Información estandarizada que describe los datos, su contenido, calidad, historia y disponibilidad en sistemas de información digital.

- Propiedad intelectual: Derechos del autor sobre su producción intelectual.
- Derecho de autor: Normativa que protege la creación del autor y sus beneficios económicos o intelectuales.
- Usuario: Persona que accede y utiliza recursos del Repositorio Institucional Digital.
- Normalización: Proceso de estandarizar reglas o modelos.
- Agregador/recolector: Servicio que recopila información del Repositorio Institucional para compartirla con otras fuentes.

CAPÍTULO II

BASE LEGAL Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 4° Base Legal.

- 4.1. Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 4.2. Ley N° 30035, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- 4.3. Decreto Supremo 006-2015-PCM N° 30035, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- 4.4. Decreto Supremo 018-2015-MINEDU Establece uso correcto de repositorios
- 4.5. Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU.
- 4.6. Decreto Supremo N° 010-2017-,MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512.
- 4.7. Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y modificatorias.
- 4.8. Ley N° 27705 Registro de trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos profesionales.
- 4.9. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI y modificatorias.
- 4.10. Ley que regula el Derecho del Autor - Decreto Legislativo Nro. 822, del 24 de abril de 1996 y su modificatoria.
- 4.11. Ley N° 28289, que regula la Lucha Contra la Piratería y modificatorias.
- 4.12. Decreto Supremo Nro.018-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- 4.13. Resolución del Consejo Directivo Nro. 006-2015-SUNEDU/CD que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.

4.14. Resolución de Presidencia Nro. 045-2016-CONCYTEC-P que aprueba el Reglamento del Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – RENACYT.

4.15. Directrices para el procesamiento de información en los repositorios institucionales CONCYTEC.

4.16. Estatutos y Reglamentos de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU.

4.17. Reglamento Académico de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU.

4.18. Normativas específicas de la Escuela de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU.

Art. 5° Alcances

5.1. El presente reglamento es de observancia obligatoria para todos los docentes, estudiantes e investigadores que conforman la comunidad de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU, cuya producción académica, científica y tecnológica haya sido financiada con fondos de la institución, ya sea en forma parcial o total.

5.2. La producción académica, científica y tecnológica de los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU, que no haya sido subvencionada con recursos de la institución; puede ser publicada, previa autorización del autor o autores.

TITULO II

DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

CAPÍTULO III

POLÍTICAS DEL REPOSITORIO

Art. 6° Objeto

Las políticas del Repositorio Institucional Digital de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU tienen el propósito de fomentar la organización, el uso, el acceso, la difusión y la preservación de toda la producción intelectual generada por los miembros de la comunidad educativa de Khipu. Esto incluye tanto el trabajo académico y de investigación de estudiantes, docentes y personal administrativo, como cualquier otra información que constituya un patrimonio documental valioso para la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU. Estas políticas buscan garantizar que los recursos y conocimientos generados en la institución sean accesibles y puedan ser utilizados para el enriquecimiento académico y cultural de la comunidad, así como para el avance de la educación y la investigación en campos relevantes para la institución.

Art. 7° Políticas.

7.1. Política de metadatos.

El Repositorio Institucional Digital de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU utiliza el esquema de metadatos OAI-PMH, adaptándolo según las necesidades específicas de la institución y alineándolo con las normativas relevantes en el ámbito educativo y de investigación. Los metadatos son de acceso abierto y pueden ser utilizados o recolectados libremente, siempre y cuando se cite la fuente.

7.2. Política de contenido.

El contenido del Repositorio Institucional abarca las áreas temáticas enseñadas en la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU. La estructura del repositorio está organizada en comunidades, colección e items.

7.3. Política de publicación.

Las publicaciones en el Repositorio Institucional Digital de Khipu se realizan bajo licencias de Creative Commons, respetando los derechos de autor. Los autores deben proporcionar su consentimiento para la publicación, de acuerdo con este reglamento. Las publicaciones tienen vigencia indefinida, salvo en casos de plagio o violación de derechos de autor.

7.4. Política de Acceso Abierto.

La Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU promueve el acceso libre y gratuito a la información contenida en su Repositorio Institucional, siguiendo los principios de las declaraciones internacionales sobre acceso abierto. Se observan las normativas nacionales pertinentes en cuanto a trabajos de investigación.

7.5. Política de preservación.

El Repositorio Institucional de Khipu garantiza la preservación y accesibilidad a largo plazo de los recursos depositados, adaptándose a las nuevas tecnologías y manteniendo los documentos originales. Se emplean identificadores persistentes y se realizan resguardos de seguridad periódicos.

7.6. Política de modernización y sostenibilidad.

El Repositorio Institucional de Khipu se compromete a la renovación constante de tecnologías y capacitación de su personal, asegurando así la sostenibilidad y actualización permanente del sistema.

CAPÍTULO IV

FINALIDAD Y UNIDAD RESPONSABLE DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

Art. 8° Finalidad.

8.1. Registrar, difundir y preservar, a través del acceso abierto, los recursos generados por la actividad tecnológica, científica y académica de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU, promoviendo así la visibilidad y el impacto de su contribución educativa y de investigación.

8.2. Proporcionar y garantizar el acceso libre y gratuito a la información, tanto completa como parcial, fomentando un entorno de conocimiento accesible para todos los interesados.

8.3. Incrementar el impacto de la producción académica y de la investigación científica e innovación tecnológica de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU en la sociedad, fortaleciendo así su rol como institución educativa líder.

8.4. Preservar, conservar y difundir los recursos documentales y patrimoniales de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU, asegurando que su riqueza cultural y académica esté disponible para generaciones futuras.

8.5. Garantizar y ofrecer las condiciones necesarias para proteger los derechos de autor sobre la producción científica, tecnológica y académica, respetando la propiedad intelectual y fomentando prácticas éticas en la investigación.

8.6. Ser un reflejo de la calidad académica y de investigación de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU, sirviendo como un indicador clave de su excelencia educativa.

8.7. Brindar apoyo esencial a la investigación, docencia y aprendizaje a nivel nacional e internacional, facilitando recursos y herramientas que potencien estos ámbitos.

Art. 9° Unidades responsables y atribuciones.

9.1. La Unidad de investigación de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU es responsable de:

9.1.1. Gestionar la aprobación de las directivas internas necesarias con la autoridad competente para asegurar la divulgación en formato digital de la producción resultado de las actividades académicas, tecnológicas y de investigación de la comunidad educativa de Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU.

9.1.2. Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente con el objetivo de asegurar la sostenibilidad y operatividad del Repositorio Institucional.

9.1.3. Realizar coordinaciones necesarias con entidades involucradas a nivel local, regional, nacional e internacional para el fomento y la divulgación de la producción institucional.

9.1.4. Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo, funcionamiento e interoperabilidad del Repositorio Institucional Digital.

CAPÍTULO V

DEL CONTENIDO Y RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS

Art. 10° Contenido.

Se deposita en el Repositorio Institucional Digital de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU toda la producción intelectual generada por los miembros de la comunidad científica y académica de Khipu, incluyendo:

- 10.1. Trabajos de investigación académicos conducentes a la obtención de grados y títulos ofrecidos por Khipu.
- 10.2. Informes de prácticas profesionales y suficiencia profesional.
- 10.3. Artículos científicos y académicos: publicados con filiación institucional en revistas externas.
- 10.4. Ponencias presentadas en eventos científicos y académicos (Jornadas, Congresos, Simposios, Conferencias, etc.).
- 10.5. Libros y capítulos de libros producidos por miembros de la comunidad académica.
- 10.6. Patentes e innovaciones desarrolladas en el ámbito académico.
- 10.7. Creaciones multimediales como software, obras artísticas, imágenes, videos, audios.
- 10.8. Datos de investigación procesados y bases de datos.
- 10.9. Colección documental y patrimonial histórica de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU.

Art. 11° De la responsabilidad de los contenidos.

El contenido de los recursos depositados y publicados en el Repositorio Institucional Digital de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU es de responsabilidad directa de sus autores. Estos asumen la responsabilidad por la originalidad, veracidad y respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual de los materiales proporcionados, así como el cumplimiento de las normativas y estándares éticos académicos pertinentes.

TÍTULO III

DEL DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE PRODUCCIÓN INTELECTUAL

CAPÍTULO V

DEL DEPÓSITO Y REQUISITOS PARA EL DEPÓSITO

Art. 12° Depósito.

El autor o los autores deben depositar en formato digital (PDF y las figuras en JPG) la versión final de su producción en el Repositorio Institucional Digital de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU. Esta versión debe ser libre de claves o contraseñas y debe seguir los lineamientos establecidos por la institución, asegurando el cumplimiento de estándares académicos y éticos pertinentes.

Art. 13° Requisitos para el depósito.

13.1. La producción intelectual debe haber sido aprobada por una autoridad competente dentro de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU o por un especialista en la materia correspondiente.

13.2. Todo contenido sometido debe pasar por un proceso de revisión de originalidad, utilizando herramientas de detección de plagio para garantizar la autenticidad e integridad académica de los trabajos.

13.3. Los documentos deben ser editados y publicados de acuerdo con las normativas y estándares de publicación establecidos por la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU, garantizando así que cumplan con los requisitos de calidad y formato institucional.

CAPÍTULO VII

DE LA AUTORIZACIÓN, PLAZOS Y RESPONSABILIDAD DE LA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO

Art. 14° Autorización para la publicación.

14.1. Para la publicación de la producción académica y científica con financiamiento de cualquier fuente en el Repositorio Institucional Digital de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU, los autores deben acordar términos de cesión de derechos patrimoniales adecuados a la naturaleza del financiamiento y la producción generada, asegurando la disponibilidad y acceso abierto del contenido.

14.2. En el caso de publicaciones de miembros de la comunidad educativa de Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU sin financiamiento institucional o de autores externos, se requiere una autorización escrita para la publicación, respetando las normativas legales aplicables y garantizando la protección de los derechos de autor.

Art. 15° Plazos para la publicación.

Las publicaciones deben realizarse en un lapso de diez (10) días hábiles después de su depósito, sujeto a los términos del documento de autorización presentado y las medidas necesarias para proteger los derechos de autor y cumplir con las políticas institucionales.

Art. 16° Responsabilidad de la publicación.

La publicación de los contenidos en el Repositorio Institucional Digital de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU es responsabilidad de la institución, asegurando la gestión adecuada y el cumplimiento de todas las normativas pertinentes en relación con los derechos de autor y la difusión del conocimiento.

TÍTULO IV

DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Art. 17° Acceso a la información.

La accesibilidad a los documentos publicados en el Repositorio Institucional de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU debe estar garantizada, de acuerdo con las Políticas de Acceso Abierto establecidas en el presente Reglamento y respetando las normativas legales aplicables.

Art. 18° Tipos de accesibilidad. Los tipos de accesibilidad para los trabajos académicos y de investigación de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU son:

18.1. Acceso abierto: Los metadatos y el texto completo de los documentos publicados están disponibles de manera inmediata y permanente en línea, de forma gratuita para cualquier usuario, sin barreras económicas ni otras restricciones.

18.2. Acceso restringido: Solo se publican los metadatos y el acceso al texto completo del documento se permite mediante solicitud directa al Repositorio Institucional o al autor.

18.3. Acceso con un periodo de embargo: Se publican únicamente los metadatos y el acceso abierto al documento se permite tras una fecha determinada, en conformidad con las directivas institucionales y normativas aplicables, como en casos de exclusividad editorial o registro en curso de propiedad intelectual.

18.4. Acceso cerrado: Solo se publican los metadatos y es una medida excepcional para documentos que contengan información sensible, confidencial o de seguridad nacional, o cualquier otra índole que justifique la reserva de la información.

TÍTULO V

DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Art. 19° Derechos de autor.

Los derechos de autor sobre la producción científica, tecnológica y académica en la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU serán regulados por lo establecido en la legislación nacional que regula los Derechos de Autor.

Art. 20° Cesión de derechos patrimoniales.

De acuerdo con los contratos de cesión, edición o encargo que se firmen entre la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU y los autores, la institución puede ser titular de los derechos patrimoniales sobre la producción intelectual académica y científica generada por miembros de la comunidad educativa.

TÍTULO VI

DE LA OBLIGACIÓN DE LOS USUARIOS

Art. 21° Obligación de los usuarios.

Es obligación de los usuarios del Repositorio Institucional Digital de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU, en caso de reproducir y distribuir la información contenida, otorgar a los autores el control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados. Además, deben indicar la disponibilidad de la información en el Repositorio Institucional Digital de Khipu.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. - La dirección académica, unidad de investigación y programa de estudios Administración de Turísticas Hoteleras adecuarán su normativa propia sobre la elaboración y aprobación de proyectos de investigación, trabajos de grado, tesis e informes de investigación para el cumplimiento de la normatividad vigente y lo dispuesto en este Reglamento.

SEGUNDA. - Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Unidad de Investigación y Dirección Académica de la Escuela de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU.

Cusco, diciembre 2023